

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.....	4
3. Resultados de Revisión y Fiscalización.....	7
4. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.	11
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	15
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	17
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	20
8. Observaciones Pendientes de Solventar.....	23
9. Opinión.....	25
10. Seguimiento al Resultado del Informe.....	28
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	30
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó auditoría financiera y de desempeño y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, relativo a Oficialía Mayor de Gobierno, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En cumplimiento al objeto de la revisión de la Cuenta Pública, establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática es responsabilidad del ente fiscalizable, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la Oficialía Mayor de Gobierno, se realizó con la información que proporcionaron en la auditoría financiera y de desempeño practicadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2545/2018	12 de Octubre de 2018	Participaciones Estatales
OFS/2554/2018	17 de octubre de 2018	Modernización de la gestión pública y eficiente prestación de servicios públicos

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % e= (d/c) * 100
	Autorizado Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	207,796,782.31	148,978,634.15	148,978,634.15	126,631,839.03	85.0
Total	207,796,782.31	148,978,634.15	148,978,634.15	126,631,839.03	85.0

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones.

Período revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 26, inciso d) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1.- Participaciones Estatales

Del total de ingresos registrados por \$148,978,634.15 que están destinados para la modernización de la gestión pública y eficiente prestación de servicios, devengaron \$148,978,634.15 y de la auditoría financiera, se cuantificó como Probable Daño Patrimonial de \$4,432,214.34 que representa el 3.0% del gasto devengado que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.

Lo anterior se relaciona con los apartados 2 y 4 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado I.1 Resultado de los recursos auditados; Participaciones Estatales.

2.- Modernización de la gestión pública y eficiente prestación de servicios públicos

De la auditoría de desempeño, se identificaron áreas de oportunidad debido a que no presentan evidencia del porcentaje de satisfacción de los usuarios; en la ficha de indicador no programaron capacitaciones que permitieran compararse con las realizadas; dio cumplimiento parcial en la actualización del registro de bienes inmuebles en el sistema; incumplieron con la meta de homologación de criterios en los procedimientos de recursos humano, materiales, adquisiciones y reclutamiento; no existió inversión en la modernización de los sistemas interconectados y no cuenta con controles y mecanismos que garantice la adecuada atención de las solicitudes.

Lo anterior se relaciona con el apartado 2 del presente informe y el desarrollo específico, en el apartado I.2 Modernización de la gestión pública y eficiente prestación de servicios públicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 26, inciso e) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles desviaciones de recursos públicos y de las irregularidades de la cuenta pública, en su caso.

4.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Periodo de revisión: 01 de enero al 28 de febrero de 2018

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	2,999.78	0.00	2,999.78
Pago de gastos en exceso	47,244.52	47,244.52	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	17,160.05	0.00	17,160.05
Total	67,404.35	47,244.52	20,159.83

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$20,159.83 que representa el 0.01%, de importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$148,978,634.15

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo de revisión: 01 de marzo al 15 de julio de 2018

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Pago de gastos improcedentes	122,675.02	2,998.43	119,676.59
Pago de gastos en exceso	127,266.57	125,519.37	1,747.20
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	509,923.13	387,058.97	122,864.16
Total	4,759,864.72	515,576.77	4,244,287.95

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$4,244,287.95 que representa el 2.85%, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$148,978,634.15

Periodo de revisión 16 de julio al 31 de diciembre de 2018

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	139,332.29	139,332.29	0.00
Pago de gastos improcedentes	261,475.71	223,974.91	37,500.80
Pago de gastos en exceso	789,647.12	789,647.12	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	130,265.76	0.00	130,265.76
Total	1,320,720.88	1,152,954.32	167,766.56

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$167,766.56 que representa el 0.11%, de importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$148,978,634.15

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2018

-) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio de 2018

-) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.
-) Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios.
-) Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (conflicto de intereses).

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018

-) Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios.
-) Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
-) Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
-) Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (conflicto de intereses).
-) Erogaciones no registradas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet	24,000.00	0.00	24,000.00
Total	24,000.00	0.00	24,000.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el artículo 26, inciso b), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 -) Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 -) Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 -) Sustentar la toma de decisiones; y
 -) Apoyar en las tareas de fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que Oficialía Mayor de Gobierno, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al artículo 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que su finalidad es mejorar la prestación de los servicios a su cargo mediante la modernización administrativa y un ejercicio del gasto más eficiente y responsable.

En este sentido Oficialía Mayor de Gobierno, es la encargada de proporcionar el apoyo administrativo que requieren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Cumplimiento de metas

De la verificación al cumplimiento de metas consideradas en el Presupuesto basado en Resultados, se determinó lo siguiente: 1 meta se cumplió al 100%, 2 metas lograron el 65.0%, 5 metas reportaron cumplimiento inferior al 55%, y de 2 metas no se tuvo indicador para medir su avance.

1. Omitieron proporcionar evidencia que permitiera evaluar el porcentaje de satisfacción de los usuarios, no presentando avance de la meta programada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Omitieron programar en la ficha del indicador la meta de capacitaciones a realizar en el ejercicio fiscal 2018.
3. Omitieron acreditar contar con un inventario de bienes inmuebles actualizado, cumpliendo al 65.0% la meta programada.
4. Realizaron la homologación de 6 criterios de procedimientos en materia de Recursos Humanos, Materiales, Adquisiciones y Reclutamiento, cumpliendo la meta en un 55.0% respecto de lo programado.
5. Acreditaron haber realización las acciones en materia de digitalización de documentos históricos, actas de nacimiento y periódicos oficiales, cumpliendo la meta programada.
6. No realizaron inversión para la modernización de sistemas interconectados por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno.
7. Omitieron presentar elementos y evidencia que demuestren que se haya realizado de manera eficiente la prestación de servicios al público y a las dependencias del estado, reportando cumplimiento del 36%.
8. Del análisis que se realizó al Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, se encuentra situado entre los estados de mínimo desarrollo democrático ya que de situarse en el lugar número 25 a nivel nacional en 2017, bajó en 2018 a la posición número 12 con una puntuación de 2,952 obtenido a través del nivel de cumplimiento de la información en términos de Calidad Institucional y Eficiencia Política. (55%)
9. No cuenta con el documento que compruebe la aprobación de la disminución en su presupuesto, ni señala además la justificación e impacto de manera positiva en las metas y objetivos que contribuyan a la Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos, reportando cumplimiento del 55%.
10. La MIR no fue elaborada de una manera ordenada, ya que los medios de verificación no presentan la fuente de evidencias sobre los resultados logrados, cumpliendo la meta establecida en un 65%.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, de Oficialía Mayor de Gobierno, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.0%
2. Dependencia de las participaciones y aportaciones de los ingresos	Refleja el porcentaje en el cual las participaciones y aportaciones del ente dependen de los ingresos totales	100.0%
3. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	79.1%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	30.9%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibos durante año. Asimismo, el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales. En el transcurso del ejercicio erogaron el 79.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En cuanto al cumplimiento en la solventación de observaciones, solventaron únicamente 51 de las 165 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, derivadas de las auditorías financiera y de desempeño.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales, por lo que de conformidad con el artículo 26, inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- J Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- J Artículos 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo.
- J Artículos 1, 2, 4 fracción XV, 16, 18, 19 fracción V, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 37, 38, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- J Artículos 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- J Artículos 3 y 19 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- J Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- J Artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- J Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- J Artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- J Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Normativa Estatal

- J Artículos 12, 14 y 23 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- J Artículos 29, 32, 46 fracción IX y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 16, 17, 21 fracciones II y IV, 22 fracción I, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 fracciones I y II, 37, 38 fracciones II, III, VIII y XIII, 40, 41 fracción II, 42, 43, 44, 45, 46 fracciones IV, IX, X y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- J Artículos 131, 132, 133, 135, 136, 281 fracciones II y VI, 288, 294 fracciones III, IV, 295, 302, 305, 306 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 1, 51, 52, 53, 56, 57, 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- J Artículos 8, 12 fracción I, 13 fracción I, 42 y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- J Artículos 2 fracción XVIII, 16, 17, 21 fracciones II y IV, 22 fracción I, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 fracciones I y II, 37, 38 fracciones II, III, VIII y XIII, 40 fracción X, 41 fracción II, 42, 43, 44, 45, 46 fracciones IV, IX y X, 47, 58, 59, 62 fracción IX y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Artículos 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

- J Numeral 3.3.1. Adquisición de Bienes y Servicios por Adjudicación Directa.

- J Punto 7 del Manual de procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

- J Requisitos para la Inscripción del Padrón de Proveedores establecidos por Oficialía Mayor de Gobierno.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Observaciones Pendientes de Solventar.

El inciso g) del artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la fracción III del artículo 52 de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte de Oficialía Mayor de Gobierno para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2018

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	3	3	18	0	24	0	0	2	17	0	19
Total	0	3	3	18	0	24	0	0	2	17	0	19

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio de 2018

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	7	11	28	0	47	0	0	8	23	0	31
Total	1	7	11	28	0	47	0	0	8	23	0	31

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	19	12	50	1	85	0	3	4	47	1	55
Desempeño	9	0	0	0	0	9	9	0	0	0	0	9
Total	12	19	12	50	1	94	9	3	4	47	1	64

R= Recomendación
 SA = Solicitud de Aclaración
 PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
 PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
 PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre de Oficialía Mayor de Gobierno, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

Periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2018

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificadas en el contenido del presente Informe de la Oficialía Mayor de Gobierno, por el periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de febrero del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 4 por el importe de \$20,159.83.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- II. Observaciones del Anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del Anexo 5. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio de 2018

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe de la Oficialía Mayor de Gobierno, por el periodo comprendido del primero de marzo al quince de julio del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 4 por el importe de \$4,244,287.95.
- II. Observaciones del Anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del Anexo 5. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificadas en el contenido del presente Informe de la Oficialía Mayor de Gobierno, por el periodo comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 4 por el importe de \$167,766.56.
- II. Observaciones del Anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del Anexo 5. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.
- IV. Observaciones del Anexo 6. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera
- V. Observaciones del Anexo 7. Recomendación (R) Auditoría Financiera
- VI. Observaciones del Anexo 8. Recomendación (R) Auditoría de Desempeño.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la Unidad Administrativa que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2018

- J) De la revisión a expedientes de personal de confianza y honorarios de Oficialía, se detectaron 22 expedientes de personal que carecen de carta de antecedentes no penales, constancia de no inhabilitado y contratos de prestación de servicios, en los cuales se establezca el monto a pagar y el periodo a laborar.
Solventada (A. F. 1° A – 1, 2)

Mediante oficio OMG-O111/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de carta de antecedentes no penales, constancia de no inhabilitado y contratos de prestación de servicios.

- J) De la revisión a expediente de personal de las dependencias: Coordinación General de Ecología, Instituto Tlaxcalteca de Atención Especializada a la Salud, Gubernatura, Coordinación Estatal de Protección Civil y Casa de las Artesanías de Tlaxcala, se detectó a 16 prestadores de servicios que no cuentan con contrato de prestación de servicios el cual establezca el monto a pagar y el periodo laboral.
Solventada (A. F. 1° A - 3)

Mediante oficio OMG-O111/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de 15 contratos de prestación de servicios de los meses de enero y febrero y 1 nombramiento de un empleado de confianza.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J De la revisión a 25 expedientes de proveedores, se detectó que 23 no cumplen con los requisitos establecidos por Oficialía Mayor de Gobierno al carecer de: constancia de no inhabilitado, declaraciones parciales de impuestos federales 2018, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, curriculum vitae de la empresa y/o proveedor, acta constitutiva y sus modificaciones, comprobantes de domicilio fiscal y tarjetas de registro del IMSS.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 1)

Mediante oficio OMG-O111/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten en propuesta de solventación documentos que omitieron presentar en la integración de expedientes de personal; no obstante, omitieron presentar los documentos solicitados de 2 proveedores.

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio de 2018

- J De la revisión a expedientes de personal de honorarios de Oficialía, se detectó a 55 empleados que no cuentan con un contrato de prestación de servicios el cual establezca el monto a pagar y el periodo laboral, así mismo a 28 empleados de honorarios de las dependencias: Coordinación General de Ecología, Instituto Tlaxcalteca de Atención Especializada a la Salud, Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Despacho del Gobernador, Casa de las Artesanías de Tlaxcala y Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Solventada (A. F. 1° A - 1, 2)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de los contratos de prestación de los 55 empleados de Oficialía, así como de los 28 de las diferentes dependencias.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018

- J) De la evaluación al control interno en los 5 componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, se detectó la falta de procedimientos administrativos y sistemas de información que minimicen los riesgos de operación de Oficialía.

Solventada (A. F. 1° E - 1)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron evidencia que acredita que han realizado e implementado acciones para fortalecer el control interno de la dependencia; anexan carta de adhesión al código de conducta para los servidores públicos de OMG, acta de integración e instalación de los grupos de trabajo de administración de riesgos, auditoría interna y de ética e integridad, así como cronograma de trabajos a realizar.

- J) De la revisión a expedientes de personal de confianza y honorarios de Oficialía y de diferentes dependencias, se detectó 1 expediente de personal que carece de carta de antecedentes no penales y constancia de no inhabilitado, 66 de contrato de prestación de servicios profesionales, así como 54 expedientes la Coordinación General de Ecología, Instituto Tlaxcalteca de Atención Especializada a la Salud, Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Gubernatura, Coordinación Estatal de Protección Civil, Casa de las Artesanías de Tlaxcala y Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública que carecen de contratos de prestación de servicios, en los cuales se establezca el monto a pagar y el periodo a laborar de .

Solventada (A. F. 1° A – 1, 2 y 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de 66 contratos de prestación de servicios profesionales, así como carta de antecedentes no penales y constancia de no inhabilitación relativos a empleados de Oficialía Mayor de Gobierno, además de 54 contratos de prestación de servicios profesionales de diferentes dependencias.

- J De la revisión a los medios de verificación de las actividades que contempla el Programa Operativo Anual, presentaron de manera parcial la evidencia que acreditara las metas alcanzadas de 3 metas, en tanto de que 5 metas omitieron presentar información.

Pendiente de solventar (A. F. 1° A - 8)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, presentan evidencia que demuestra el alcance de metas; omiten documentos que acrediten el alcance de 4 metas.

- J Del seguimiento realizado a los indicadores programados, así como a la revisión de los medios de verificación de las actividades que contempla el Programa Operativo Anual, se identificó el incumplimiento a los indicadores "homologación de procesos de reclutamiento" y "digitalización y captura de actas de nacimiento".

Pendiente de solventar (A. F. 1° A - 11)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, envían oficio del director de la coordinación del registro en el que argumenta que hubo retraso en el cumplimiento de metas debido a que el recurso fue ministrado de manera extemporánea en el mes de agosto, evidenciando lo anterior con el estado de cuenta bancario; así mismo presentan oficio DAO-75/01/2019 en el que justifican que en el caso de las actas digitalizadas no se alcanzó la meta debido a que hubo disminución de personal y en el caso del Homologación de procesos de reclutamiento, adjuntan oficio dirigido a la directora de recursos humanos comentándole que deberá seguir con el proceso de homologación.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - J Los recursos autorizados y ejercidos por Oficialía Mayor de Gobierno son administrados y tramitados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los cuales fueron inferiores por \$58,818,148.16, respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018 que fue por \$207,796,782.31.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - J La Secretaría de Planeación y Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la Oficialía Mayor de Gobierno.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

J) Los recursos asignados y devengados por Oficialía Mayor de Gobierno son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2018

- J) Erogaron \$68,047.02 por suministro de combustible para vehículos de la dependencia, justificando únicamente mediante bitácoras de combustible el suministro de \$50,886.97, por lo que existe diferencia no justificada de \$17,160.05.
Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio OMG-O111/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron lineamientos para la aplicación de apoyo para el consumo de combustibles a los vehículos que sean Propiedad de Servidores Públicos y que se usen para el Desempeño de sus Funciones Oficiales, así como listado de beneficiarios debidamente autorizado; no obstante, omiten presentar bitácoras de combustible que justifiquen la totalidad de las erogaciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) De la revisión a las nóminas de personal de diferentes dependencias centralizadas del gobierno del Estado, elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, y en relación al registro devengado realizado por la Secretaría de Planeación Finanzas se detectaron diferencias en la documentación comprobatoria respecto de la información financiera generada. Pendiente de solventar (A. F. 1° C – 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17)

Mediante oficio OMG-O111/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita movimientos escalofonarios y pago de finiquitos a ex empleados; no obstante, no se acreditaron las diferencias detectadas en diferentes partidas del gasto en relación a las percepciones de las nóminas de personal.

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio de 2018

- J) Erogaron \$1,000,000.00 como apoyo estatal extraordinario para cubrir el pago de laudos laborales de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, sin embargo, no cuentan con documentación comprobatoria, convenio, recibo u otro documento justificativo. Solventada (A. F. 1° A - 5)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación oficio signado por el Director de Pensiones Civiles del Estado, solicitando apoyo económico estatal extraordinario para el pago de laudos laborales y recibo de ministración.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) De la revisión a las nóminas de personal de diferentes dependencias centralizadas del gobierno del Estado, elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, y en relación al registro devengado realizado por la Secretaría de Planeación Finanzas se detectaron diferencias en la documentación comprobatoria respecto de la información financiera generada. Pendiente de solventar (A. F. 1° C – 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita movimientos escalofonarios y pago de finiquitos a ex empleados; no obstante, no se acreditaron las diferencias detectadas en diferentes partidas del gasto en relación a las percepciones de las nóminas de personal.

- J) Erogaron \$17,400.00 por compra de coffee break con motivo de la primera sesión ordinaria y la primera reunión extraordinaria del Comité de Control Interno de la Oficialía conformado por 7 servidores públicos, sin embargo, no justificaron el motivo por el cual es gasto es excesivo en relación al número de personas que participaron en las reuniones. Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación invitación de fecha 14 de marzo de 2018 a directores y jefes de departamento como invitados a la primera sesión del comité de control interno con la finalidad de informar las actividades a desarrollar y relación de 40 asistentes, no obstante, la fecha de la documentación remitida difiere de la fecha en que se realizó la erogación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Erogaron \$227,578.33 por suministro de combustible para vehículos de la dependencia, justificando únicamente mediante bitácoras de combustible el suministro de \$122,114.17, por lo que existe diferencia no justificada de \$105,464.16.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 4)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron lineamientos para la aplicación de apoyo para el consumo de combustibles a los vehículos que sean Propiedad de Servidores Públicos y que se usen para el Desempeño de sus Funciones Oficiales, así como listado de beneficiarios debidamente autorizado; no obstante, omiten presentar bitácoras de combustible que justifiquen la totalidad de las erogaciones.

- J) Realizaron la compra de diversos artículos de abarrotes para integrar 80 despensas para el personal de la Oficialía por \$39,332.35, justificando únicamente la entrega de 69 despensas entregadas, no obstante, no se acreditó la entrega de 11 despensas por \$5,408.20.

Solventada (A.F. 1° B - 6)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación recibo simple firmado por la Secretaria general del sindicato por la recepción de las despensas por parte del Sindicato y oficio de requerimiento, acreditando con ello la entrega de las 80 despensas solicitadas.

- J) Compran 1,212 litros de pintura vinílica, así como materiales menores para su aplicación por \$181,650.77, sin acreditar mediante documentación justificativa que la aplicación se haya realizado a inmuebles propiedad del Gobierno del Estado y el número de metros cuadrados cubiertos, así mismo omiten anexar bitácoras de mantenimiento y reportes fotográficos.

Solventada (A. F. 1° B - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron mediante propuesta de solventación, evidencia de la aplicación de la pintura adquirida, además de que presentan documentos que acreditan el inmueble en el que fue aplicada la pintura por la erogación realizada.

- J) Adquirieron 500 juegos de pants por \$200,000.00 para dama y caballero, omitiendo presentar relación firmada por el personal beneficiario e identificaciones oficiales que acrediten que recibieron pants.

Solventada (A. F. 1° B - 3)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, presentaron copia de listas debidamente firmadas por el personal que recibió los pants adquiridos e identificaciones oficiales de los empleados.

- J) Realizan aportación económica por \$4,000,000.00 al club de futbol Coyotes F.C, sin embargo, la erogación realizada no cuenta con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 5)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado y el club de futbol del Estado de Tlaxcala, no obstante, omiten presentar la documentación comprobatoria que acredite la transferencia de recursos realizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Erogaron \$66,000.00 mediante cheques nominativos a favor del tesorero de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado por servicio de agua potable para el inmueble que alberga las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, sin embargo, no se cuenta con un contrato de prestación de servicios, documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, además de que no se tiene establecido un tabulador el cual regule el precio o costo que deba pagar Oficialía.

Solventada (A. F. 1° C - 3)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten requisitos para realizar el trámite para la contratación del servicio de agua potable, recibo del pago de derechos por \$12,000.00 debido a que cuenta con 3 tomas de 1/2", así como escrito del director de la comisión de agua potable en el que menciona que debido a que se rigen por usos y costumbres no expiden comprobantes fiscales.

- J) Erogaron \$63,890.70 por arrendamiento por espacio físico para las oficinas del módulo médico para el personal del Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado, omitiendo presentar los comprobantes fiscales que reúnan requisitos fiscales.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 4)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, envían oficio de fecha 30 de abril de 2019 signado por el director general de pensiones civiles del Estado de Tlaxcala, mediante el cual hace la aclaración que de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la institución tributa bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos por lo que no expiden comprobantes fiscales, no obstante, el artículo 86 fracción II menciona que está obligada a "expedir y recabar comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes", por lo tanto persiste la irregularidad.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018

- J) Erogaron \$46,700.00 por suministro de combustible para vehículos de la dependencia, justificando únicamente mediante bitácoras de combustible el suministro de \$27,610.18, por lo que existe diferencia no justificada de \$19,089.92.

Pendiente de solventar (A.F. 1° B - 1)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, adjuntan lineamientos para la aplicación de apoyo para el Consumo de Combustibles a los vehículos que sean Propiedad de Servidores Públicos y que se usen para el Desempeño de sus Funciones Oficiales, así como listado de beneficiarios debidamente autorizado; omiten bitácoras de combustible que justifiquen la totalidad de las erogaciones.

- J) De la revisión a las nóminas de personal de diferentes dependencias centralizadas del gobierno del Estado, elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, y en relación al registro devengado realizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, se detectaron diferencias en la documentación comprobatoria respecto de la información financiera generada.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C – 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita movimientos escalafonarios y pago de finiquitos a ex empleados; no obstante, no se acreditaron las diferencias detectadas en diferentes partidas del gasto en relación a las percepciones de las nóminas de personal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Realizaron la compra de cafetería por \$18,355.84 para el despacho del Oficial Mayor de Gobierno, sin embargo, la erogación realizada no cuenta con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.

Solventada (A.F. 1° B - 2)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten en propuesta de solventación documentación comprobatoria que reúne requisitos fiscales, con fecha de expedición 06 de julio de 2018, vigente en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

-) Efectuaron pago de arrendamiento con Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala por \$21,296.90, para oficinas del módulo médico, sin embargo, no se cuenta con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.

Pendiente de solventar (A.F. 1° C - 3)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, presentaron oficio de fecha 30 de abril de 2019 signado por el Director General de Pensiones Civiles, en el que señala que de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la institución tributa bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos, por lo cual no expiden comprobantes fiscales; no obstante el artículo 86 fracción II menciona que se está obligada a "Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes".

-) Erogaron \$24,000.00 por arrendamiento del centro de convenciones y el domo del recinto ferial, para la realización del LXII aniversario del sindicato 7 de mayo, sin embargo, el comprobante fiscal digital por internet expedido no desglosa el impuesto al valor agregado en forma expresa y por separado.

Pendiente de solventar (A. F. 1° D - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten constancia de situación fiscal del patronato en la que describe las obligaciones como son: declaración informativa mensual de proveedores y entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios, extracto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 3 menciona "aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación..." por tal motivo deberán desglosar el IVA correspondiente, también envían Ley Orgánica para las Exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala mismas que habla sobre la utilidad que será destinada al patronato.

- J) Erogaron \$188,330.00 por suministro de combustible para vehículos de la dependencia, justificando únicamente mediante bitácoras de combustible el suministro de \$77,154.06, por lo que existe diferencia no justificada de \$111,175.94.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 3)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron lineamientos para la aplicación de apoyo para el consumo de combustibles a los vehículos que sean Propiedad de Servidores Públicos y que se usen para el Desempeño de sus Funciones Oficiales, así como listado de beneficiarios debidamente autorizado; no obstante, omiten presentar bitácoras de combustible que justifiquen la totalidad de las erogaciones.

- J) De la revisión a las nóminas de personal de diferentes dependencias centralizadas del gobierno del Estado, elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, y en relación al registro devengado realizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, se detectaron diferencias en la documentación comprobatoria respecto de la información financiera generada.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C – 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita movimientos escalafonarios y pago de finiquitos a ex empleados; no obstante, no se acreditaron las diferencias detectadas en diferentes partidas del gasto en relación a las percepciones de las nóminas de personal.

-) Erogaron \$6,272.00 por la compra de desechables para cursos del departamento de prestaciones sociales de Oficialía, sin embargo, omitieron presentar documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.
Solventada (A. F. 1° B - 2)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación comprobatoria con número de folio administrativo 1672, con fecha de expedición del 02 de octubre de 2018, vigente en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

-) Realizaron la compra de tóner y accesorios de cómputo para las áreas de la Oficialía Mayor de Gobierno por \$114,704.45, sin embargo, omitieron presentar documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.
Solventada (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación comprobatoria con fecha de expedición del 14 de junio de 2018, las cuales se encuentran vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

-) Efectuaron pago de arrendamiento con Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala por \$42,593.80, para oficinas del módulo médico, sin embargo, no se cuenta con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.
Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, presentaron oficio de fecha 30 de abril de 2019 signado por el Director General de Pensiones Civiles, en el que señala que de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la institución tributa bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos, por lo cual no expiden comprobantes fiscales; no obstante el artículo 86 fracción II menciona que se está obligada a "Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes".

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018

- J El Estado de Presupuesto Ejercido por Partida al 31 de diciembre de 2018, reportó sobregiro presupuestal en 63 partidas del gasto por \$32,539,758.68, respecto al presupuesto de egresos publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, sin presentar la modificación al presupuesto debidamente autorizada por la Comisión de Gasto-Financiamiento. Pendiente de solventar (A. F. 1º C - 2)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de oficios de solicitud y adecuación presupuestal; omitiendo presentar modificación al presupuesto debidamente autorizada por la Comisión de Gasto-Financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) El Estado de Presupuesto Ejercido por Partida al 31 de diciembre de 2018, muestra sub-ejercicio presupuestal en 31 partidas del gasto por \$91,357,906.84, respecto al presupuesto de egresos publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, sin que presentaran documentos que aclaren el sub-ejercicio presupuestal y la evaluación del impacto sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 3)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de oficios de solicitud y adecuación presupuestal; omitiendo presentar modificación al presupuesto debidamente autorizada por la Comisión de Gasto-Financiamiento.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

-) Oficialía Mayor de Gobierno, no recibió recursos provenientes de fondos federales.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

Periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2018

-) Se detectaron pagos en exceso por \$47,244.52 de sueldos realizados a un empleado de confianza, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos.

Solventada (A. F. 1° B - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O111/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de decretos mediante los cuales se autorizan otorgar pensión vitalicia al 100.0% del último salario devengado y demás remuneraciones mensuales al empleado.

- J) Realizaron suministro de combustible por \$93,188.30, sin embargo, se detectaron pagos improcedentes por \$2,999.78 debido a que le realizaron suministro de combustible a un vehículo que no forma parte del parque vehicular de la dependencia.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 3)

Mediante oficio OMG-O111/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, envían oficio donde informan que se dieron de baja 2 vehículos, en el que se encuentra un vehículo, sin embargo, no acreditaron que el vehículo formara parte del parque vehicular de la Oficialía.

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio 2018

- J) Se detectaron pagos en exceso por \$127,266.57 de sueldos realizados a 13 empleados de confianza, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos. Parcialmente solventada (A. F. 1° B - 7)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de decretos en los que autorizan pensión vitalicia del 100.0% del último sueldo devengado a los empleados detectados, no obstante, omiten presentar evidencia que acredite la autorización del pago de un empleado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Realizaron el pago de prima vacacional al personal de la dependencia por \$1,181,674.62, de los cuales \$14,474.88 pagados a seis empleados son improcedentes, ya que no cuenta con la antigüedad requerida de 6 meses ininterrumpidos de trabajo para el pago de esta prestación.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 8)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justifican que el pago de la prima vacacional es una prestación que provisionan a partir de la fecha de ingreso del empleado, en apego a la normativa emitida por el CONAC, sin embargo, omiten acreditar la procedencia del pago de la prima en relación al tiempo laborado de 6 meses ininterrumpidos por parte de los empleados.

-) De la revisión a las nóminas de personal de las diferentes dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, se detectó el pago de prima vacacional a 16 empleados por \$51,232.08, los cuales son improcedentes, debido a que no cumplen con la antigüedad requerida para el pago de esta prestación.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 21)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justifican que el pago de prima vacacional es una prestación que provisionan a partir de la fecha de ingreso del empleado, en apego a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; omiten acreditar la procedencia del pago de prima en relación al tiempo laborado de 6 meses ininterrumpidos por parte de los empleados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Realizaron suministro de combustible por \$231,452.02, sin embargo, se detectaron pagos improcedentes por \$8,998.10 debido a que le realizaron suministro de combustible a dos vehículos que no forma parte del parque vehicular de la dependencia.

Parcialmente solventada (A. F. 1° B - 11)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación contrato de comodato de un vehículo que acredita el suministro de combustible por \$2,998.43 y ficha de depósito por el reintegro de \$5,999.67, omitiendo presentar póliza de registro del reintegro realizado.

-) Erogaron \$91,082.04 por renta de 12,000 sillas para evento eclesiástico, sin embargo, el evento se realizó el 15 de octubre de 2017, situación por la cual no se tiene certeza de que el servicio de la renta de sillas se haya devengado, en este sentido el pago es improcedente.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 9)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación factura de fecha 28 de noviembre de 2017, misma que cancelaron el 01 de febrero de 2018; sin presentar evidencia que acredite que el servicio pagado se haya devengado.

-) Erogaron \$8,120.0 por arrendamiento de 1,000 sillas para evento del primer Informe de Gobierno, de acuerdo al pedido de fecha 30 de enero de 2018, no obstante, el primer informe del Gobernador se efectuó en el mes de diciembre de 2017, por lo que no acreditan que el servicio haya sido devengado, en este sentido el pago realizado es improcedente.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 10)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación factura de fecha 07 de diciembre de 2017, misma que fue cancelada el 01 de febrero de 2018; sin presentar evidencia que acredite que el servicio pagado se haya devengado.

Periodo de 16 de julio al 31 de diciembre 2018

-) Se detectaron pagos en exceso por \$59,055.65 de sueldos realizados a un empleado de confianza, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos.
Solventada (A. F. 1° B - 3)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de decretos mediante los cuales se autorizan otorgar pensión vitalicia al 100.0% del último salario devengado y demás remuneraciones mensuales al empleado.

-) Realizaron el pago de \$150,322.76 como estímulo de productividad al Oficial Mayor de Gobierno, sin embargo, el servidor público tuvo licencia sin goce de sueldo por el periodo del 28 de febrero al 15 de julio de 2018, por lo que el pago resulta improcedente.
Solventada (A. F. 1° B - 4)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de productividad, eficiencia y calidad y extracto de las facultades del Oficial Mayor de Gobierno.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Se detectaron a 41 servidores públicos que además de percibir y devengar sueldos en la dependencia, laboraron y recibieron percepciones en otro ente público por \$1,149,945.90, sin presentar evidencia que acredite la compatibilidad de empleo por parte de los servidores públicos.

Pendiente de solventar (A. F. 1° A - 2)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentos que demuestran la compatibilidad de empleo de 18 empleados, de 41 observados; omitiendo acreditar la compatibilidad de horario en el empleo del total de empleados detectados.

-) Realizaron el pago de prima vacacional al personal de la dependencia por \$1,171,842.39, de los cuales \$18,940.79 pagados a diecisiete empleados son improcedentes, ya que no cuenta con la antigüedad requerida de 6 meses ininterrumpidos de trabajo para el pago de esta prestación.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 4)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justifican que el pago de prima vacacional es una prestación que provisionan a partir de la fecha de ingreso del empleado, en apego a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; omiten acreditar la procedencia del pago de prima en relación al tiempo laborado de 6 meses ininterrumpidos por parte de los empleados.

-) Se detectaron pagos en exceso por \$70,866.78 de sueldos realizados a un empleado de confianza, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos.

Solventada (A. F. 1° B - 5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten remitieron en propuesta de solventación copia de decretos mediante los cuales se autorizan otorgar pensión vitalicia al 100.0% del último salario devengado y demás remuneraciones mensuales al empleado.

- J) Otorgaron el pago de bono anual por \$659,724.69 a 38 empleados con nombramiento de confianza y funcionarios, mismo que es improcedente toda vez que no se encuentra autorizado en el tabulador de sueldos.

Solventada (A. F. 1° B - 6)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten en propuesta de solventación copia de convenio sindical 2018, el cual señala en su artículo 47 inciso C, que se le otorgara al servidor público el equivalente a 30 días de salario pagados en la segunda quincena del mes de noviembre, situación que hacen extensiva al personal de confianza y honorarios.

- J) Erogaron \$28,001.83 por pago de mantenimiento vehicular a dos unidades, sin embargo, el pago realizado es improcedente, debido a que el mantenimiento se aplicó a vehículos que no forman parte del parque vehicular de Oficialía.

Parcialmente solventada (A. F. 1° B - 7)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten en propuesta de solventación oficio en el que informan los vehículos dados de baja entre los cuales se encuentra un vehículo observado, además adjuntan contrato de comodato del segundo vehículo observado, mismo que justifica el suministro de \$9,441.83; además del reintegro de \$18,560.00 del monto observado, sin embargo, no remiten póliza de registro.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) Erogaron \$64,210.32 por arrendamiento para las oficinas del archivo activo del Servicio de Administración Tributaria, el cual es improcedente, debido a que el SAT es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Solventada (A. F. 1° B - 8)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, presentan convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado a través de Oficialía Mayor de Gobierno y el Servicio de Administración tributaria cuyo objeto es apoyar en especie al SAT mediante aportación de inmueble destinado para la guarda y custodia de documentación fiscal activa generada por diferentes áreas administrativas, anexan además contrato de arrendamiento DIA-036-2018.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre 2018

J) Al cierre del ejercicio fiscal 2018, realizaron el devengo de \$11,670,732.11 de recursos con cargo al presupuesto de Oficialía, por concepto de diversos bienes y servicios mismos que no fueron pagados, además de que no se acreditó la recepción de los servicios o bienes a satisfacción de la dependencia.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 5)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación evidencia que acreditó el pago de 6 provisiones realizadas al cierre del ejercicio fiscal 2018; omitiendo presentar evidencia que acredite la recepción de los devengos realizados por Oficialía.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio 2018

- J) Celebran contrato de arrendamiento del edificio que ocupa las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno por \$2,088,000.00, pagando de manera mensual \$208,800.00, detectando que la contratación se realizó con la familia del titular del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, por lo que existe conflicto de interés en virtud de que es una empresa que percibe recursos públicos al igual que el Titular, adicional a lo anterior, por el monto contratado debió realizarse la Licitación Pública Nacional, sin embargo, adjudicaron el contrato de manera directa mediante excepción a la licitación sin presentar los documentos fundados y motivados de dicha excepción a la licitación.

Pendiente de solventar (A.F. 1° C - 2)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten acta de la tercera sesión extraordinaria del comité de adquisiciones de fecha 09 de febrero de 2018 en la que se autoriza la adquisición, acta de verificación circunstanciada de protección civil del edificio donde se encontraban antes las oficinas de la Oficialía en la que menciona "es un riesgo latente, así como en escaleras se observa desprendimiento entre muros y peldaños, solicitando no ocupar el inmueble hasta subsanar las observaciones", sin embargo no se desvirtúa el conflicto de intereses en la contratación del arrendamiento del inmueble.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Erogaron \$793,140.72 por mantenimiento a cableado eléctrico y red del edificio que ocupan las instalaciones de las Direcciones de Recursos Humanos y de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sin embargo, de acuerdo al importe pagado debieron realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, ya que la contratación fue de manera directa.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 22)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justificaron que para la determinación del procedimiento de adjudicación consideraron el valor de la UMA elevado en 8,611 veces como lo señala el Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018; no obstante el presupuesto también señala los montos en pesos, siendo que la adjudicación realizada por OMG se estableció en pesos y no considerando el valor de la unidad de medida de actualización (UMA), por lo que persiste la irregularidad.

- J) Realizaron el procedimiento de adjudicación por la contratación de seguro de vida para los empleados al servicio de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala por \$5,515,781.58, omitiendo presentar las garantías por cumplimiento, calidad y vicios ocultos mediante cheque certificado o mediante póliza de fianza.

Solventada (A. F. 1° C - 23)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación escrito firmado por el representante legal de la empresa fundamentando con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que no está obligado a presentar fianza de cumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Realizan excepción a la licitación pública nacional para la compra de 22 vehículos modelo 2018 por \$3,534,475.86 para la celebración del día del maestro, adicionalmente efectuaron la ampliación de un vehículo más, sin embargo se detectó que la solicitud de excepción a la licitación pública nacional en la modalidad de adjudicación directa no se encuentra debidamente fundada y motivada, puesto que no recaen en alguno de los supuestos establecidos por la normativa para efectuar la excepción al procedimiento de adjudicación, además sólo presentan una cotización y omiten fianza o garantía de cumplimiento de la ampliación.

Pendiente de solventar (A.F. 1° C - 24)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justifican que para la planeación de las adquisiciones es responsabilidad del contratante, en este caso la USET; por lo que a la Oficialía Mayor de Gobierno le corresponde realizar el procedimiento requerido por el contratante, no obstante, persiste la irregularidad al no ser procedente la justificación.

- J) Mediante adjudicación directa contrataron el servicio de suministro de combustible por \$16,962,863.74 para los vehículos del Gobierno del Estado, sin embargo, de acuerdo al monto contratado debieron realizar la adjudicación mediante licitación pública nacional, incurriendo en responsabilidad al adjudicar de manera directa el servicio.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 25)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justifican que debido al tiempo que tarda el desarrollo de un procedimiento de licitación pública el servicio de requerido para el suministro de combustible para vehículos del estado no puede ser interrumpido, puesto que se podrían ocasionar diversos problemas sociales; no obstante la justificación no es procedente, ya que deben contar con una adecuada planeación de los servicios y bienes requeridos para ser adjudicados en apego al procedimiento correspondiente en apego a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Realizaron el procedimiento de adjudicación de seguro de vida para policías estatales y ministeriales, así como para empleados al Servicio de Organismos Descentralizados y Fideicomisos del Gobierno por \$9,001,155.01, omitiendo presentar convocatoria, comprobante de la compra de las bases de licitación, póliza de fianza, pedido, contrato de prestación de servicios.

Solventada (A. F. 1° C - 26)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación convocatoria, comprobante de la compra de las bases de licitación, póliza de fianza y pedido por la adjudicación del seguro de vida.

- J) Mediante el procedimiento de adjudicación de invitación a tres personas, contrataron el servicio para la elaboración del programa sectorial de movilidad con estudio de factibilidad técnica, económica y financiera del primer corredor regional de transporte público del Estado por \$13,908,400.00, justificando en la excepción a la licitación pública nacional que derivado de las exigencias del convenio signado con BANOBRAS deberán realizar el procedimiento dentro de 120 días, situación por la cual se adjudicó de manera directa; por lo anterior, la motivación no aporta los elementos de interpretación de servicios de urgencia reconocida o derivado de circunstancias imprevistas, por lo que debieron sujetarse al procedimiento de adjudicación correspondiente.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 27)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, presentan solicitud de excepción a la invitación a cuando menos tres personas, propuesta económica, programa de trabajo por parte del proveedor, propuestas técnicas, requerimiento, convenio de apoyo financiero para estudios que celebran BANOBRAS y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, proyecto del servicio, lista de consultores para la realización de estudios y oficio donde seleccionan a 4 consultores, no obstante no motivan apearse a los supuestos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala para realizar la excepción al procedimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo del 16 de julio al 31 de diciembre 2018

-) Celebran contrato de arrendamiento del edificio que ocupa las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno por \$2,088,000.00, pagando de manera mensual \$208,800.00, detectando que la contratación se realizó con la familia del titular del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, por lo que existe conflicto de interés en virtud de que es una empresa que percibe recursos públicos al igual que el Titular, adicional a lo anterior, por el monto contratado debió realizarse la Licitación Pública Nacional, sin embargo, adjudicaron el contrato de manera directa mediante excepción a la licitación sin presentar documentos que justifiquen la motivación y fundamento.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 2)

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten acta de la tercera sesión extraordinaria del comité de adquisiciones de fecha 09 de febrero de 2018 en la que se autoriza la adquisición, acta de verificación circunstanciada de protección civil del edificio donde se encontraban antes las oficinas de la Oficialía en la que menciona "es un riesgo latente, así como en escaleras se observa desprendimiento entre muros y peldaños, solicitando no ocupar el inmueble hasta subsanar las observaciones", sin embargo no se desvirtúa el conflicto de intereses en la contratación del arrendamiento del inmueble.

-) Realizaron el procedimiento de adjudicación por la contratación de seguro de vida a los empleados cuya cobertura proteja la vida de los trabajadores administrativos de las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo por \$9,975,871.97, omitiendo presentar las garantías por cumplimiento, calidad y vicios ocultos mediante cheque certificado o mediante póliza de fianza.

Solventada (A. F. 1° C - 20)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O113/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación escrito firmado por el representante legal de la empresa fundamentando con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que no está obligado a presentar fianza de cumplimiento.

-) Realizaron el procedimiento de adjudicación directa por el servicio de vigilancia para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, del cual solicitaron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación directa, sin embargo, omitieron presentar el acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en la que autorizaron la adjudicación directa, así como el contrato de prestación de servicios.

Solventada (A. F. 1° A - 10)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de acta de la trigésima sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, en la que autorizan la adjudicación directa del servicio de vigilancia para el CECyTE, así como contrato de prestación de servicios con vigencia del 28 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

-) Celebran contrato de arrendamiento del edificio que ocupa las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno por \$2,088,000.00, pagando de manera mensual \$208,800.00, detectando que la contratación se realizó con la familia del titular del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, por lo que existe conflicto de interés en virtud de que es una empresa que percibe recursos públicos al igual que el Titular, adicional a lo anterior, por el monto contratado debió realizarse la Licitación Pública Nacional, sin embargo, adjudicaron el contrato de manera directa mediante excepción a la licitación sin presentar documentos que justifiquen la motivación y fundamento.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remiten acta de la tercera sesión extraordinaria del comité de adquisiciones de fecha 09 de febrero de 2018 en la que se autoriza la adquisición, acta de verificación circunstanciada de protección civil del edificio donde se encontraban antes las oficinas de la Oficialía en la que menciona “es un riesgo latente, así como en escaleras se observa desprendimiento entre muros y peldaños, solicitando no ocupar el inmueble hasta subsanar las observaciones”, sin embargo no se desvirtúa el conflicto de intereses en la contratación del arrendamiento del inmueble.

- J) Mediante excepción a las licitación pública nacional por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, contratan servicio para la expedición de licencias de conducir con las medidas de seguridad exigibles por el sistema nacional de seguridad pública por \$19,209,600.00 para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo el fundamento y la motivación no brinda elementos que permitan omitir el procedimiento de licitación pública ya que no se considera un caso de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa.

Pendiente de solventar (A. F. 1º C - 25)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justifican que de acuerdo al servicio requerido por la Secretaría y al tratarse de información de confidencialidad de datos que son de interés de seguridad nacional, se solicita se realice la contratación de servicios con empresas dedicadas al desarrollo de sistemas que conozcan las directrices y lineamientos en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones, equipo y tecnología especializados para su aplicación en el ámbito de competencia de seguridad nacional; omiten acreditar que la empresa adjudicada reúna los requisitos señalados para el manejo de la información confidencial.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) A través de excepción a la licitación pública nacional en la modalidad de adjudicación directa, adquieren placas de circulación de transporte público y particular necesarias para realizar el emplacamiento en las diferentes delegaciones y oficinas centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por \$8,607,211.60, no obstante el fundamento y la motivación no es procedente, ya que el servicio no es un caso de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa, además debió considerarse en el programa anual de adquisiciones, lo que denota falta de programación y planeación de las adquisiciones.

Pendiente de solventar (A. F. 1º C - 26)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justifican que la responsabilidad de la planeación en el procedimiento de contratación de bienes y/o servicios es responsabilidad de la contratante, anexan transcripción de la justificación y motivación en la que solicitan la excepción al procedimiento; persiste la irregularidad, debido a que la fundación y motivación no son procedentes.

- J) El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala autorizó llevar a cabo la excepción a la licitación pública nacional en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de 90,000 seguros personales para los usuarios que tramitan licencia de conducir en sus diferentes tipos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por \$4,981,463.40, sin embargo el fundamento y la motivación no se apega los supuestos señalados en la normativa aplicable, por lo que no es procedente; en este sentido deben considerarse en el programa anual de adquisiciones de la Secretaría, lo que denota falta de programación y planeación en las adquisiciones.

Pendiente de solventar (A. F. 1º C - 27)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, justifican que la responsabilidad de la planeación en el procedimiento de contratación de bienes y/o servicios es responsabilidad de la contratante; persiste la irregularidad, debido a que la fundación y motivación no son procedentes.

-) Realizan procedimiento de adjudicación directa mediante la solicitud de excepción a la licitación pública nacional, para la contratación del servicio de suministro de conectividad satelital para escuelas, bibliotecas y centros de salud en el Estado requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por \$6,061,199.04, del cual justifican que debido a que el tiempo para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública nacional son 40 días aproximadamente, no obstante la motivación no aporta los elementos de interpretación de servicios de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa.

Pendiente de solventar (A. F. 1º C - 28)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, argumentan que la responsabilidad de la planeación en el procedimiento de contratación de bienes y/o servicios es responsabilidad de la contratante; sin embargo, persiste la irregularidad, debido a que la fundación y motivación no son procedentes.

-) Realizaron el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública nacional para la contratación del servicio de reingeniería al Sistema de Control Vehicular del Estado de Tlaxcala por \$4,408,580.00, fundamentando que el proveedor adjudicado es el único que ofrece la validación en plataformas nacionales por convenios de colaboración, tal como plataforma México, sin embargo no acreditaron que el proveedor cuente con la titularidad de una patente, registros u otros derechos exclusivos para la realización del servicio contratado.

Pendiente de solventar (A. F. 1º C - 29)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, señalan que es responsabilidad de la contratante la planeación de bienes y/o servicios; por lo que persiste la irregularidad, debido a que la fundación y motivación no son procedentes, además de que no acreditan que el prestador de servicios contratado sea el único que ofrece este tipo de servicio a través de la titularidad de una patente, registros u otros derechos exclusivos para la realización del servicio contratado.

- J) Efectúan pagos de arrendamiento con personas físicas y morales que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores de Oficialía Mayor de Gobierno por \$2,749,146.32, responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones contar con la información completa, confiable y oportuna, sobre las personas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios.

Solventada (A. F. 1° C - 30)

Mediante oficio OMG-O115/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que muestra el registro e inscripción al padrón de proveedores de la Oficialía de las personas físicas y morales a las que efectuaron pagos de arrendamiento.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio 2018

) Erogaron \$42,358.59 por concepto de verificación de instalaciones eléctricas del museo de la memoria y archivo histórico, sin embargo, en el pedido y contrato de prestación de servicios se estableció que el dictamen de verificación de instalaciones eléctricas se entregaría el 27 de febrero de 2017, sin embargo el proveedor realizó la entrega el 05 de abril de 2018, por lo que omitieron aplicar las penas convencionales y/o en su caso rescindir el contrato por incumplimiento al plazo de ejecución.

Solventada (A. F. 1° C - 28)

Mediante oficio OMG-O112/05/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, acreditan con documentación que el prestador de servicios contratado para la realización del servicio de verificación de instalaciones eléctricas del museo de la memoria y archivo histórico se cumplió en tiempo, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) Los bienes muebles adquiridos por Oficialía Mayor de Gobierno en el ejercicio fiscal 2018, cuentan con los resguardos debidamente firmados por el personal a cargo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) Oficialía Mayor de Gobierno no recibió recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al termino del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) Oficialía Mayor de Gobierno publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Modernización de la gestión pública y eficiente
prestación de servicios

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1.2 Modernización de la gestión pública y eficiente prestación de servicios públicos

Información de Referencia.

El presente informe de la evaluación de desempeño comprendió la revisión a la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) durante el ejercicio 2018, responsable de operar el proyecto de "Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos" como una de las prioridades en la agenda nacional incluida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Lo anterior, representa el interés de ésta Institución por adoptar mejores prácticas de fiscalización basado en las normas internacionales INTOSAI y del Sistema Nacional de Fiscalización, así como de las metodologías de modelo Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados y el Marco Operativo de Auditorías de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación que rigen esta actividad y consideran elementos cualitativos en la revisión a la gestión que realizan los entes fiscalizables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

“Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos”
a cargo de la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG).

1. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

2. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno; en términos de contribuir a consolidar la fortaleza institucional mediante la modernización de la gestión pública.

3. Alcance

La auditoría comprendió, la evaluación de los resultados obtenidos por la Oficialía Mayor de Gobierno en el cumplimiento del objetivo del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos relativos a consolidar la fortaleza institucional mediante la modernización de la gestión pública, homologación de criterios en materia de adquisiciones, recursos materiales y recursos humanos, además de atención de las solicitudes por parte de las dependencias.

4. Áreas Revisadas

Dirección de recursos humanos, Dirección de recursos materiales, servicios y adquisiciones, Dirección de la coordinación de registro civil y Dirección del archivo histórico de la Oficialía Mayor de Gobierno.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Antecedentes

La gestión pública tradicional llevada a cabo por los países desarrollados en el siglo XX, presentaba problemas de acuerdo a las características del sector público y de su entorno; el cambio reciente en dicho entorno ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de renovar la organización y las normas administrativas con el objetivo de conseguir una administración pública más moderna y competitiva. La base que ha propiciado estos cambios se basa principalmente en el ahorro y reducción de costes, en la evolución de las tecnologías y en la mejora de los servicios públicos.

Una Administración Pública debe aprovechar los recursos disponibles para prestar el mejor servicio posible con el objeto de prosperar en el entorno en el que se asienta. Rápido ritmo de cambio provocado no sólo por la competitividad internacional sino por las innovaciones en comunicación e informática, que propician una mayor rapidez en la toma de decisiones.

El proceso de globalización actúa como fuerza de presión para la modernización de la administración pública, aumentando el interés de los países por la competitividad económica y la evaluación de sus actuaciones con respecto al resto de los países. Los factores que influyen en la modernización de la gestión pública se centran básicamente en: (1) una mayor orientación hacia el ciudadano entendido como cliente.

El desarrollo de adecuados sistemas de información con las nuevas tecnologías, permitirá intercambiar con fluidez información para una rápida toma de decisiones, una mejor relación entre el ciudadano y la Administración y una mayor coordinación de todos los servicios. La OCDE (1995: 28 y 1997: 37-50) considera que esta nueva forma de gestión de la administración pública se caracteriza por las líneas maestras que se exponen a continuación:

Desregulación. Este planteamiento busca la disminución de reglas y normas en el sector público, intentando a la vez que las que existan permitan un planteamiento estratégico de la gestión a través de la flexibilidad en su aplicación. Se pretende así conseguir una disminución de la tendencia monopolística y una mayor competitividad en algunos servicios.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por otra parte, también se busca una mayor orientación hacia los resultados en términos de eficiencia, eficacia y calidad del servicio, poniendo énfasis en el establecimiento de objetivos concretos, determinados y cuantificados de forma razonable que permitan hacer un seguimiento de su grado de consecución.

Énfasis en las responsabilidades de los gestores y motivación para la mejora. La exigencia de responsabilidades de gestión en sus diferentes niveles requiere, en primer lugar, conocer la situación de partida de la misma, para posteriormente pasar a definir los objetivos de forma clara y adecuada y a diseñar los procesos de gestión necesarios para alcanzarlos, dentro de los límites de los recursos disponibles.

El cambio demográfico derivado de la evolución económica y social provoca, por un lado, aumento de la demanda de servicios públicos y, por otro, incremento del peso específico del ciudadano-cliente en la toma de decisiones y en las acciones del organismo público. Los ciudadanos exigen que la gestión llevada a cabo en el sector público responda a sus necesidades y preferencias, y que las decisiones relativas a la distribución de los recursos y a la provisión de los servicios se tomen lo más cerca posible de los destinatarios, creando así un proceso de retroalimentación a través del conocimiento de la reacción de los clientes y otros grupos interesados.

Actualmente la Oficialía Mayor de Gobierno, funge como dependencia integrante de la Administración Pública Estatal Centralizada, investida de una amplia gama de prerrogativas y deberes, conferidos por la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, además es la encargada de establecer las bases y mecanismos esenciales para un esquema de profesionalización y ética de los servidores públicos para el ejercicio de la función pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar que la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), atendió las solicitudes de las entidades gubernamentales y de la población.
2. Comprobar que la OMG contó con un programa de capacitación y llevó a cabo su impartición.
3. Comprobar que la Oficialía Mayor de Gobierno contó con un sistema de registro de bienes inmuebles y que haya actualizado los expedientes de bienes inmuebles.
4. Comprobar que la OMG llevó a cabo la homologación de criterios de los procesos de adquisición, suministro de recursos humanos y materiales a las entidades, y en los procesos de reclutamiento.
5. Comprobar que la OMG llevó a cabo la captura y digitalización en materia de archivo histórico, registro civil y publicaciones oficiales.
6. Verificar que la OMG realizó la inversión correspondiente en la modernización de los sistemas interconectados, la modernización tecnológica en sus procesos y la implementación de trámites registrales en línea.
7. Comprobar que la OMG, haya realizado de manera eficiente la prestación de servicios que ofrece al público y a las dependencias del Estado.
8. Verificar que la OMG contribuyó a consolidar la fortaleza institucional mediante la modernización de la gestión pública.
9. Revisar que la Oficialía Mayor de Gobierno aplico los recursos en la Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos.
10. Analizar que la elaboración y secuencia de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Oficialía Mayor de Gobierno sea correcta.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

7. Resultados

1. Verificar que la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), atendió las solicitudes de las entidades gubernamentales y de la población.

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) no proporcionó la evidencia suficiente que permitiera evaluar el porcentaje de satisfacción de los usuarios, debido a que el diseño de la ficha del indicador no se define de manera correcta los medios de verificación y supuestos, los medios de verificación señalan una dirección de transparencia del Gobierno del Estado; sin embargo, no se encuentra la ruta para acceder a la información, el método de cálculo no es adecuado, además los supuesto se enfocan a cubrir las solicitudes de las entidades gubernamentales y población en general en materia de recursos humanos y materiales, debiendo dirigir su indicador a la parte esencial y sustantiva que son los procedimientos de adjudicación.

Recomendación al Desempeño

Se recomienda que la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) diseñe un indicador que permita medir el porcentaje de satisfacción de los usuarios enfocados a los procedimientos de adjudicación, asimismo realizar las acciones para que a través de su página web se puedan generar dichas solicitudes y diseñar su Matriz de Indicadores para Resultados de manera que permita obtener los medios de verificación y método de cálculo con base en la Metodología del Marco Lógico, con objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de solventar AD (1º, 1) RD

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno presentó propuesta de solventación, en donde la documentación y argumentación no fue suficiente para solventarla, debido a que informa que el indicador no puede limitarse a los procedimientos de adjudicación por la dualidad de los servicios que proporciona, además de que los indicadores fueron validados por la Secretaría de Planeación y Finanzas (se anexa oficio); sin embargo, no presentó el diseño de un indicador, tampoco las evidencias pertinentes que midan la satisfacción de los usuarios.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

2. Comprobar que la OMG contó con un programa de capacitación y llevó a cabo su impartición.

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) presentó su programa y calendario de capacitaciones, información de las 17 capacitaciones impartidas a 26 dependencias y con una participación de 1,408 empleados en el periodo comprendido de enero a diciembre en temas de informática, atención al público, protección civil, derechos humanos y manejo de nuevas herramientas de trabajo, motivación, atención a la ciudadanía, acreditando, evidencia fotográfica, convocatorias, listas de asistencias, circulares y los programas de cada una de las capacitaciones; sin embargo, no programo en su ficha de indicador una meta de capacitaciones realizadas durante el ejercicio 2018 que permita la comparación entre las capacitaciones programadas y las realizadas.

Recomendación al Desempeño

La Oficialía Mayor de Gobierno, para el ejercicio de 2019 y años subsecuentes deberá realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación que sirva de base para el programa anual de capacitación y diseñar un indicador que permita medir el avance o cumplimiento con respecto a la meta programada de acuerdo a las necesidades, dichas metas deberán ser adecuadas al personal y tiempos de impartición de capacitaciones; además deberá buscar un mecanismo que le permita medir el impacto respecto a la formación que recibieron, la medida en que los participantes cambian sus actitudes, amplían sus conocimientos, mejoren sus capacidades como consecuencia de una acción formativa, a fin de verificar el impacto efectivo y eficiente en la entidad.

Parcialmente solventada AD (1°, 2) RD

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno presentó propuesta de solventación, presenta formato de encuesta de necesidades de capacitación que se aplicara a los servidores públicos y formato de cuantificación de variables, mismos que miden el avance entre las capacitaciones programadas y las realizadas y señalando que hasta 2020 se diseñara un indicador que permita evaluar el impacto de las capacitaciones recibidas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Comprobar que la Oficialía Mayor de Gobierno contó con un sistema de bienes inmuebles y que haya actualizado los expedientes respectivos.

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) cumplió de manera parcial la actualización del registro de bienes inmuebles en el sistema, ya que hasta el momento se han registrado 176 inmuebles a resguardo de las dependencias de gobierno como la Comisión de Seguridad Pública, Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Fomento Agropecuario, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, etc. ya que desarrollo el Sistema de Activos Gubernamentales con la finalidad de contar con un control adecuado de cada uno de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, y poder facilitar la identificación del total de inmuebles a su cargo; asimismo, en la actualización se incluyen documentos que sustentan y avalan la propiedad del inmueble a nombre del Gobierno del Estado como croquis de localización, registro público, certificado de inscripción, libertad de gravamen, recibo predial, manifestación catastral, avalúo certificado del INAH, plano topográfico y arquitectónico y plano de localización, evidencia fotográfica, la documentación soporte presenta listado de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado a resguardo de las dependencias, además de evidencia del Sistema de Activos Gubernamentales, formato de alta de un bien inmueble.

Sin embargo, el valor de los inmuebles por \$4,914,385,402.71 no comprende el valor de los activos inmuebles de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2018 que es de \$5,333,755,902.00, asimismo no contó con un valor de ponderación que permita medir el avance en la implementación y actualización de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Recomendación al Desempeño

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), deberá en 2019 y años subsecuentes, deberá integrar en el Sistema de Activos Gubernamentales todos los bienes inmuebles del Gobierno del Estado y de sus organismos descentralizados, asimismo, deberá actualizar valores en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y crear un indicador que permita identificar el número de inmuebles a registrar en el sistema por año, en comparación con el proceso de actualización programada que demuestre el registro, actualización, regularización y conservación del patrimonio inmobiliario propiedad del Estado y asimismo se recomienda integre controles de administración, vigilancia y evitar inversiones en adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles.

Pendiente de solventar AD (1º, 3) RD

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno presentó propuesta de solventación, donde informa que es imposible resolver una problemática tan compleja como es la regularización de los inmuebles en un solo ejercicio fiscal, debido a los procesos legales, y que esta Oficialía redoblará esfuerzos para atender esta problemática durante el gobierno en curso; sin embargo, no presentó evidencia sobre la integración del Sistema de Activos Gubernamentales de todos los bienes inmuebles del Gobierno del Estado y de sus organismos descentralizados, de la actualización de valores en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tampoco de la creación de un indicador que cuente con una ponderación o valor que permita identificar el número de inmuebles a registrar en el sistema por año.

4. Comprobar que la OMG llevó a cabo la homologación de criterios de los procesos de adquisición, suministro de recursos humanos y materiales a las entidades, y en los procesos de reclutamiento.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

La Oficialía Mayor de Gobierno cumplió de manera parcial con la homologación de criterios ya que de 6 procedimientos a Recursos Humanos, Materiales, Adquisiciones y Reclutamiento: sólo 3 cuentan con un avance del 80.0% en dicha homologación en mantenimiento vehicular, compra de combustible y proceso de adquisición, en el área de recursos materiales y adquisiciones y los otros 2 procesos con un avance del 50.0 %, tabulador de sueldos, plantillas; no proporcionó evidencia de los 5,426 trabajadores incluidos en el Sistema Integral de Recursos Humanos y Nominas (SIRHNO) y el proceso de reclutamiento no presentó un avance.

Recomendación al Desempeño

La Oficialía Mayor de Gobierno debe continuar con los criterios de homologación y mejora de todos los procesos de las áreas que forman parte de la Oficialía Mayor de Gobierno para que cuenten con la actualización del padrón de los servidores públicos para elevar los niveles de eficiencia y eficacia del Gobierno Estatal, a través de mecanismos que permitan al personal desarrollar sus habilidades técnicas y profesionales que repercuta en una mejor prestación de servicios públicos, promover la calidad, pertinencia y actualización en beneficio tanto para el servidor público como para la sociedad, deberá concluir con las adecuaciones, modificaciones para poder unificar/homologar los criterios y procesos en términos de eficiencia, eficacia y economía y cuente con el registro del total de personal incluido en el Sistema Integral de Recursos Humanos y Nominas (SIRHNO); así mismo deberá elaborar adecuadamente los datos de identificación del indicador, esto para que sea una meta medible, es decir, cuente con los valores numéricos necesarios y sea una meta medible.

Pendiente de solventar AD (1º, 4) RD

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno presentó propuesta de solventación, mediante oficio se conmina a la Directora de Recursos Humanos a seguir trabajando con el proceso de homologación y reclutamiento, y de remitir un informe anual de las acciones realizadas; sin embargo, no informó de las adecuaciones o modificaciones realizadas en los procesos de homologación, ni del total de personas incluidas en el sistema SIRHNO, tampoco presentó la adecuación del indicador que permita medir su avance mensual.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Comprobar que la OMG lleve a cabo la captura y digitalización en materia de archivo histórico, registro civil y publicaciones oficiales.

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) acreditó haber llevado las acciones en materia de digitalización de documentos históricos, actas de nacimiento y periódicos oficiales alcanzando una meta de 95.7%, situación que beneficia a la ciudadanía en general, agilizando la realización de trámites en línea mediante los diferentes medios electrónicos, también contribuyó a la digitalización de los documentos históricos y a la conservación de estos mediante formato JPEG, lo que facilita su consulta; asimismo, mediante la publicación en línea del periódico oficial del estado permite el fácil acceso y generar los diversos documentos municipales, particulares y del Estado.

6. Verificar que la OMG realizó la inversión correspondiente en la modernización de los sistemas interconectados, la modernización tecnológica en sus procesos y la implementación de trámites registrales en línea.

Del análisis a la información proporcionada, se determinó que para 2018 no existió inversión para la modernización de los sistemas interconectados por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno, pero se pudo observar que efectivamente la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento es más eficiente y que la obtención del CURP es al instante debido a la plataforma estatal de trámites y servicios, además de que cuentan con un sistema integral de recursos humanos y nómina que se encuentra en proceso de implementación (50% de avance en su implementación); sin embargo, no se cuentan con indicadores que permitan medir el avance con respecto a la meta programada, debido a que no señalan un número determinado de procesos a modernizar, ya que no cuentan con partida presupuestal en modernización de sistemas, tampoco existen documentos probatorios de haber realizado inversión alguna en la modernización de los sistemas interconectados o sistemas automatizados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Recomendación al Desempeño

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) deberá concluir con la implementación del Sistema Integral de Recursos Humanos y Nominas (SIRHNO) así como demostrar su efectividad de control y gestión. En el caso de los sistemas interconectados concluir con la digitalización, mantener su operación y actualización; así como llevar a cabo un adecuado diseño de los indicadores, en los que incluya cuantos y qué procesos modernizará, para que sea medible la meta a alcanzar; así mismo deberá documentar la aplicación de su presupuesto en caso de existir inversiones a los sistemas interconectados que faciliten los tramites mediante prácticas modernas, además de complementar los sistemas que se encuentran en procesos de implementación.

Pendiente solventar AD (1°, 5) RD

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado presentó propuesta de solventación, manifestó que conforme a los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como la austeridad del gasto público no se realizó la inversión en la modernización de los Sistemas Interconectados y solo trabajo conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Finanzas para avanzar en la modernización de la gestión de trámites y prestación de servicios; sin embargo, no presentan avances de la implementación del Sistema Integral de Recursos Humanos y Nominas (SIRHNO) tampoco demostró su efectividad sobre el control y gestión, ni informó de los procesos que se modernizaran en 2019.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

7. Comprobar que la OMG, haya realizado de manera eficiente la prestación de servicios que ofrece al público y a las dependencias del Estado.

Del análisis realizado se concluye que la Oficialía Mayor de Gobierno no presento los elementos necesarios, ni las evidencias que demuestren que haya identificado y realizado de manera eficiente la prestación de servicios al público y a las dependencias del estado, ya que las gestiones a la población en general y áreas que integran esta Oficialía no cuentan con los controles y mecanismos que garantice la adecuada atención de las solicitudes hasta su conclusión, ya que sólo el 23.8% tienen una contestación satisfactoria y en los demás casos no hay un seguimiento que permita su atención; además en materia de recursos humanos se encuentran en proceso de implementación y por el momento sólo presentan pruebas de captura dentro del mismo Sistema Integral de Recursos Humanos y Nómina el cual cuenta con un avance de 50.0%, por lo que respecta a la digitalización de documentos y archivos históricos, actas de nacimiento, CURP y publicaciones oficiales, dichos tramites son al instante a través de la plataforma estatal que permite generar el trámite en línea y de manera inmediata.

Recomendación al Desempeño

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) deberá de identificar con mayor precisión los servicios que ofrece al público en general y a las dependencias del estado como son los procedimientos de adjudicación en las modalidades de Licitación Pública, Invitación a 3 proveedores o adjudicación directa, así como programar para 2019 y años subsecuentes, un indicador que permita medir la calidad y eficiencia en la prestación de servicios al público y a las dependencias del estado, que permita mejorar los procesos de modernización, capacitación, actualización de sistemas interconectados, atención de requerimientos y solicitudes de las dependencias y ciudadanía, modernización tecnológica, actualización de bienes inmuebles, y trámites en línea de manera inmediata.

Pendiente solventar AD (1°, 6) RD

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno presentó propuesta de solventación, nos hace al precisión que los servicios que presta la oficialía están indicados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y que trabajara en los medios para generar los reportes mediante los cuales de mayor transparencia al manejo de solicitudes atendidas satisfactoriamente; sin embargo, no presentó indicadores para 2019 que permitan medir la prestación de servicios en términos de eficiencia y calidad al público y dependencias.

8. Verificar que la OMG contribuyó a consolidar la fortaleza institucional mediante la modernización de la gestión pública.

Del análisis realizado al Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, como método de cálculo señalado por la Oficialía Mayor de Gobierno se determina que el Estado de Tlaxcala se encuentra situado entre los estados de mínimo desarrollo democrático, ya que paso de situarse del número 25 a nivel nacional en 2017, descendiendo en 2018 a la posición número 12 con una puntuación de 2,952 obtenido a través del nivel de cumplimiento de la información en términos de Calidad Institucional y Eficiencia Política, y con base a indicadores que miden aspectos de eficiencia y calidad del sistema institucional y político, así como el funcionamiento del Estado en las acciones gubernamentales.

Recomendación al Desempeño

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) deberá llevar a cabo una correcta planeación y elaboración de los indicadores, en los que permita una mejor identificación del objetivo a evaluar y que sea medible la meta a alcanzar en cuanto a consolidar la fortaleza institucional mediante la modernización de la gestión pública; así mismo deberá para el ejercicio 2019 y posteriores, optimizar su desempeño para mejorar el Índice de Desarrollo Democrático y situarse en una mejor posición con base a los indicadores que lo conforman como son los aspectos de eficiencia y calidad del sistema institucional y político y el funcionamiento de las acciones gubernamentales.

Pendiente de solventar AD (1º, 7) RD

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno presentó propuesta de solventación, donde informa que a través de la Matriz de Indicadores permite ordenar, conducir y orientar las acciones hacia el desarrollo integral del país, municipio o institución y el nivel Fin está alineado al Plan Nacional vigente, por consiguiente el indicador para medirlo debe ser nacional, además de que la Oficialía realiza su contribución a la dimensión democrática de las instituciones en el cual Tlaxcala ocupa el 13° lugar; sin embargo, no presentó propuesta de indicador donde se proponga situarse en una mejor posición en el Índice de Desarrollo Democrático para los años subsecuentes.

9. Revisar que la Oficialía Mayor de Gobierno aplique los recursos en la Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos.

La Oficialía Mayor de Gobierno contó con la estructura programática y presupuestal por fuente de financiamiento, proyecto, capítulo del gasto, partida, que permite la identificación de los recursos asignados a cada una de las metas del proyecto de presupuesto, y llevo a cabo las solicitudes de ampliación/modificación de su presupuesto; no obstante, no cuenta con el documento que compruebe la aprobación de la disminución en su presupuesto, ni justifico el impacto que dicha situación genera en las metas y objetivos que contribuyeron a la Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos.

Recomendación al Desempeño

La Oficialía Mayor de Gobierno deberá para el ejercicio 2019 y posteriores, contar con el documento que compruebe y justifique tanto la modificación presupuestaria ya sea aumento o disminución, así como el impacto que esto genera en las metas y objetivos que contribuyeron a la Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos.

Pendiente Solventar AD (1°, 8) RD

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno presento propuesta de solventación, proporcionó oficios de las adecuaciones presupuestales por la Secretaría de Planeación y Finanzas, e informó que el decremento obedece a las políticas de austeridad señaladas en los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa; sin embargo, no presentó la autorización por parte de la Comisión de Gasto- Financiamiento.

10. Analizar que la elaboración y secuencia de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Oficialía Mayor de Gobierno sea correcta.

Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se comprobó que la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), no cumplió con los elementos suficientes para evaluar el cumplimiento de su mandato y el cumplimiento de los programas, objetivos y metas que le corresponden, debido a que la MIR no fue una herramienta adecuada, no fue elaborada de una manera ordenada, los medios de verificación no representan la fuente de evidencias sobre los resultados logrados, por lo que no fue posible verificar la información, debido a que solo existe una liga proporcionada y en todos los casos es la misma; en el método de cálculo y el medio de verificación del fin de la MIR, no es posible acceder a dicha información, ya que no es clara y de manera inmediata, por lo tanto el indicador no es viable.

Recomendación al Desempeño

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), deberá alinearse al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, así mismo deberá incluir indicadores suficientes y adecuados que permitan medir el avance con respecto a la meta programada, además de que incorpore otros medios de verificación distintos a los señalados en la MIR, relacionando los supuestos y los medios de verificación.

Pendiente de solventar AD (1º, 9) RD

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio núm. OMG-0114/05/2019 de fecha 07 de mayo del 2019, la Oficialía Mayor de Gobierno presento propuesta de solventación, nos anexan copia de oficio núm. DPE/126/2017 con la validación de la parte programática del Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Oficialía, así como capturas de pantalla con la liga de acceso a los indicadores, misma que es administrada por la Contraloría del Ejecutivo y alimentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas; sin embargo presentan mismo PbR, mismo indicadores, mismos medios de verificación para este 2019 de acuerdo al PbR analizado en 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Artículo 1 fracciones I y II de la Ley de Planeación.
2. Artículos 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
4. Artículos 13, 39 y 43 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.
5. Artículo 51 fracción II y X del Manual de Organización de la Oficialía Mayor de Gobierno, VIII. Objetivos y Funciones de las áreas, 1.4 Departamento de Publicaciones Oficiales, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3.4 Departamento de Inmuebles y Arrendamientos fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 4 Dirección de la Coordinación del Registro Civil, fracciones XXVI, 4.2 Departamento de Sistemas, fracciones II, VII y VIII.
6. La Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
7. Apartado IV. 2.1. Contenido de la Mir, 2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR, punto 3. Análisis de la lógica vertical de la Guía para la Construcción de la MIR.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Objetivo 5.2 Modernización de la Gestión de trámites y la prestación de servicios públicos del Estado, Estrategia 5.2.1 Implementar un proceso profundo de modernización administrativa al interior del Gobierno del Estado, 5.2.1.5 mejorar la gestión de la Oficialía Mayor en materia de trámites y servicios al público de conformidad al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

9. Estrategia 5.2.1.3. Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación al personal de la administración pública estatal, en temas tales como informática, atención al público, protección civil, derechos humanos y manejo de nuevas herramientas de trabajo, entre otras.

10. Estrategia 5.2.1.4. Consolidar la interconexión de los sistemas informáticos de adquisiciones, manejo de personal y control vehicular y de inmuebles para lograr una gestión eficiente y transparente de los recursos con que cuenta el Gobierno del Estado.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

9. Impacto de las Observaciones

Consecuencias Sociales

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala durante 2018, mostró deficiencias en la operación del proyecto Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos, ya que contribuyó de manera parcial a consolidar la fortaleza institucional mediante la modernización de la gestión pública, debido a que no proporciono evidencia suficiente que permitiera evaluar el porcentaje de satisfacción de los usuarios en la prestación de servicios; la actualización de inventario de inmuebles se realizó a solicitud de las dependencias y municipios y no con base a una programación; los procesos de homologación en materia de recursos materiales, adquisiciones se encuentra 80%, en recursos humanos 50% y en reclutamiento no se tiene avances, además de que no existió inversión en la modernización de sistemas interconectados, lo anterior demostró que la ciudadanía y dependencias no proporcionan la prestación de servicios respectivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Opinión

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales, el desempeño de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala (OMG), cumplió de manera parcial con las disposiciones normativas aplicables para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el proyecto “Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios Públicos”, debido a que la Oficialía en materia de acciones de captura y digitalización correspondiente al Archivo Histórico, Registro Civil y Publicaciones Oficiales se cumplió con la meta programada; por otra parte no proporcionó la evidencia suficiente que permitiera evaluar el porcentaje de satisfacción de los usuarios, ya que el diseño de la ficha del indicador está mal elaborada y que medios de verificación y supuestos no son los adecuados; no se programó un indicador que atienda las necesidades de capacitación; la actualización de inventario de inmuebles se realizó a solicitud de las dependencias y municipios y no con base a una programación, además el valor de los inmuebles por \$4,914,385,402.71 no comprende el valor de los activos inmuebles de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2018 que es de \$5,333,755,902.00; los procesos de homologación en materia de recursos materiales, adquisiciones se encuentra 80%, en recursos humanos 50% y en reclutamiento no se tiene avances; no existió inversión en la modernización de sistemas interconectados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

11. Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Órgano de Fiscalización Superior notificó el pliego de recomendaciones de la auditoría de desempeño de la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), correspondiente al ejercicio 2018; mediante oficio número OFS/0991/2019 de fecha 09 de abril del 2019, recepcionado por dicha Oficialía, en el cual se le señaló un término de treinta días naturales a efecto de subsanar las recomendaciones contenidas en el pliego.

La Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), presentó propuestas de solventación a este Ente Fiscalizador, mediante oficio número OMG-0114/05/2019 el cual se recibió el ocho de mayo del año dos mil diecinueve, mismas que fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior, así como para la valoración y en su caso solventación respectiva, que sirvió de base para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Resultados.